

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, sírvase confirmar que no se exigirá al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2..1.1      **Literal:** ..      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se confirma que para la admisión de oferta solo deberá presentar los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

sírvase confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se confirma que para el perfeccionamiento del contrato solo deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de la sección específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: h      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el detalle de los precios unitarios se elaborará en concordancia con el licenciamiento detallado en el Anexo N° 01 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a:

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en servicios relacionados a implementación y/o migración de software de respaldo.

Teniendo en cuenta que Administrador y/o Operador de Sistemas cuentan con la experiencia en la instalación y/o soporte técnico en producto Veritas NetBackup, no resultaría congruente que un postor sea descalificado por la omisión de no acreditar la experiencia en la actividad que solicita el perfil.

Asimismo, considerando que muchos integradores de TI, emiten el certificado de trabajo solo con el cargo por temas de confidencialidad y políticas internas, se observa el requerimiento de la experiencia para solicitar que también se considere acreditar solo con el cargo, de manera tal que las bases del servicio no contravenga los principios de libre participación, en ese sentido sírvase considerar el siguiente tenor

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en servicios relacionados a implementación y/o migración de software de respaldo. o Tres (03) años de experiencia como Administrador y/o Operador de Sistemas

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Artículo N° 2 de la Ley. Libertad de concurrencia, equidad, eficacia y eficiencia." "Artículo N° 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que, se requiere personal con la experiencia relacionada a implementación y/o migración de software de respaldo, que es la naturaleza de contratación del servicio.

Asimismo, se aclara que, de acuerdo a lo señalado en el numeral B.4 de los Requisitos de Calificación, los postores tienen varias opciones para la acreditación de este requisito, siendo los siguientes: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

"

En referencia a:

A la experiencia del postor en la especialidad, sírvase confirmar que también se aceptará como similar y vinculante a experiencia en:

- Servicio de Solución de copias de respaldo de la información, basado en Tecnología Cloud Computing

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, no se aceptará como similar el "Servicio de Solución de copias de respaldo de la información, basado en Tecnología Cloud Computing" por no estar relacionado con la finalidad del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

"

En referencia a:

A la experiencia del postor en la especialidad, sírvase confirmar que también se aceptará como similar y vinculante a experiencia en:

- Servicio de Solución de copias de respaldo para Servidores.

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se aceptará como experiencia similar:

¿ Servicio de Solución de copias de respaldo para Servidores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de integración de bases se harán las siguientes precisiones en los términos de referencia, numeral 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, 9.1 DEL PROVEEDOR:

- Servicio de Solución de copias de respaldo para Servidores

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

"

A fin de garantizar el soporte post venta en los escalamiento de incidentes con el fabricante.

1.- Sírvase confirmar que el postor debe ser distribuidor autorizado en el Perú para comercializar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización para la plataforma de backup.

2.- En caso la consulta 1 es afirmativa, sírvase confirmar que tambien se podrá acreditar con la carta de distribuidor, emitida por el fabricante y/o subsidiaria o sucursal del fabricante en el país"

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

1. No se está solicitando que el postor sea distribuidor autorizado en el Perú para comercializar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización para la plataforma de backup

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

"

En referencia a:

Certificado oficial emitido por el fabricante de las licencias de software por respaldo.

A fin de garantizar la especialización en la soluciones de respaldo ofertado, sírvase confirmar que el Especialista Técnico en software de respaldo, debe acreditar la certificación en la solución ofertada."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.2      **Literal:** .      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, que el Especialista Técnico en software de respaldo, debe acreditar la certificación en la solución ofertada." lo cual será modificado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de integración de bases se harán las siguientes precisiones en los términos de referencia, 9.2 DEL PERSONAL

DICE:

o Certificado oficial emitido por el fabricante de las licencias de software por respaldo.

Las certificaciones se acreditarán mediante los certificados oficiales correspondientes, los que deberán ser presentados como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

DEBE DECIR.

o Certificado oficial en la solución ofertada 10.5 o superior, emitido por el fabricante de las licencias de software por respaldo.

Las certificaciones se acreditarán mediante los certificados oficiales correspondientes, los que deberán ser presentados como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a:

e) La siguiente documentación que sirve para acreditar el cumplimiento de algún componente de los Términos de Referencia:

- Para el reporte de incidencia de los productos ofertados: Mediante documento, el postor deberá indicar, el procedimiento de atención, el/los número(s) telefónico(s), la(s) página(s) web, etc.; para el reporte de incidencia de los productos ofertados.

- Para reportar problemas y/o incidentes: Mediante documento, el postor deberá indicar, la matriz de niveles de escalamiento para reportar problemas y/o incidentes.

Considerando, según base estandar que el cumplimiento de los términos de referencia se acredita con la Declaración jurada (Anexo 03), sírvase confirmar que las acreditaciones en referencia se presente para el perfeccionamiento de contrato.

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: e)      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, se aclara que, el documento del literal e) se requiere para la presentación de Ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a lo señalado en el DS N°076-2005-RE,  
Para que todo documento extendido en el exterior surta efectos en el Perú debe estar legalizado por los funcionarios consulares peruanos.

Asimismo, se debe considerar el Convenio de Apostilla; el cual, suprime la exigencia antes mencionada para ahorrar tiempo con todos los países que formen parte del convenio. Para ello, bastará que el documento cuente con la Apostilla de la Haya, lo que acredita para que el documento tenga validez.

sírvase confirmar que en caso se acredita documentación emitido en el exterior, debe contar con el respectivo apostillado para que el documento tenga validez en el país.

"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.2      **Literal:** .      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo indicado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

"

En referencia a:

Certificado oficial emitido por el fabricante de las licencias de software por respaldo.

Considerando la estandarización de la entidad en la solución del software de respaldo para la versión dataprotector 10.50 y a fin de garantizar los conocimientos en las ultimas versiones del software de respaldo, sírvase confirmar que el especialista técnico en software de respaldo debe acreditar la certificación en la solución ofertada en la versión dataprotector 10.50 o superior."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.2      **Literal:** .      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el certificado oficial en la solución ofertada, emitido por el fabricante de las licencias de software por respaldo será 10.5 o superior lo cual será modificado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de integración de bases se harán las siguientes precisiones en los términos de referencia, 9.2 DEL PERSONAL

DICE:

o Certificado oficial emitido por el fabricante de las licencias de software por respaldo.

Las certificaciones se acreditarán mediante los certificados oficiales correspondientes, los que deberán ser presentados como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

DEBE DECIR.

o Certificado oficial en la solución ofertada 10.5 o superior, emitido por el fabricante de las licencias de software por respaldo.

Las certificaciones se acreditarán mediante los certificados oficiales correspondientes, los que deberán ser presentados como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8      Literal: .      **Página: 11**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a lo consultado, se aclara al participante que los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección no contemplan conformidades mensuales, debido a que la forma de pago es mediante pago único. Respecto a la conformidad del único entregable, la Entidad cumplirá con el plazo establecido en la normativa de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de las presentes bases."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** .      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo señalado por el participante, en el Anexo N° 4 deberá consignar el plazo señalado en el numeral 1.8 de la sección específica de las bases, en concordancia con el el plazo de ejecución del servicio establecido en el numeral 9.3 de los Terminos de Referencia. Lo cual se actualizará en el Anexo N° 4 de las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Anexo N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

- El soporte y suscripción deberán estar vigentes por el periodo de un (01) año, contados a partir de la fecha de activación de la suscripción, la activación deberá iniciar desde el día 18/12/2024 hasta el 17/12/2025. La activación se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La activación se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la entidad brindará todas las facilidades correspondientes, no obstante la gestión ante el fabricante para la activación del plazo de soporte técnico es responsabilidad netamente del contratista. Asimismo si existiese alguna demora en brindar acceso por parte de la entidad, esta situación será analizada en su debida oportunidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.2.1    **Literal:** .    **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se confirma que para la admision de oferta solo deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 de la seccion específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** .      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se confirma que para el perfeccionamiento del contrato solo deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de la sección específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; (ii) la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-17-2024-OSCE-1; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del proceso AS-SM-17-2024-OSCE-1 - "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: a)      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se aclara al participante que, en caso de presentarse Carta fianza para la garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se consignará la siguiente información:

- (i) la denominación social de la Entidad: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE;
- (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 17-2024-OSCE-1;
- (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección: SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE.

Por último, se confirma que no es necesario colocar el RUC de la Entidad bastará con que figure la denominación social.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: d) y e)      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se aclara que no todas las áreas de la Entidad tienen acceso a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), por lo tanto, se mantiene lo señalado en numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

"En el literal de la referencia se solicita:

""i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado"".

Agradeceremos incluir en las bases integradas el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** h)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el detalle de los precios unitarios se elaborará en concordancia con el licenciamiento detallado en el Anexo N° 01 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La activación se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de suscrito el contrato"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.3      **Literal:** .      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la entidad brindará todas las facilidades correspondientes, no obstante la gestión ante el fabricante para la activación del plazo de soporte técnico es responsabilidad netamente del contratista. Asimismo, si existiese alguna demora en brindar acceso por parte de la entidad, esta situación será analizada en su debida oportunidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: .      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a lo consultado, se aclara al participante, que las penalidades se aplican por incumplimiento por parte del contratista, de las condiciones ya establecidas en los TDR y las bases, por lo tanto, corresponde solo su aplicación, mas no el otorgamiento de un plazo para descargo, en ese sentido, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y RECUPERACIÓN O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:31:02

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 17      **Literal:** .      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo consultado se precisa que; la entidad, en la Política de Seguridad de la Información, se compromete a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en cualquiera de sus formas y medios de almacenamiento para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

En el marco de la Seguridad de la Información, es muy importante que todos los proveedores guarden absoluta confidencialidad con respecto a la información privilegiada a la que pudieran tener acceso en el ejercicio de sus actividades, como parte de la ejecución de una prestación. Siendo la cláusula de confidencialidad, el principal mecanismo contractual para proteger los activos de información en la institución.

Dado que los supuestos presentados son bastante genéricos, no podrían verificarse o confirmarse en esta etapa, que no resulten aplicables para la obligación de confidencialidad. Por lo que, correspondería que dicha verificación, se realice en función del caso particular que se presente durante la ejecución contractual, de acuerdo a la normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null